**INFORME TECNICO N° 00000008-2025/VMVU/PNVR/UGT - APERALTAA**

| | | |
|---|---|---|
| **A** | : | **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**<br>Responsable de la Unidad de Gestión Técnica<br>Programa Nacional de Vivienda Rural |
| **ASUNTO** | : | LIQUIDACIÓN FINAL DE LA INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CUTIPATA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO " DEL CONVENIO NE 1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR, EN LAS INTERVENCIONES DE PLAN MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAJE 2022-2024 (PMHF), Y EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, SU REGLAMENTO Y EL LINEAMIENTO |
| **REFERENCIA** | : | a) INFORME DE LIQUIDACION N° 020-2025-MAP<br>b) FORMATO Nº 27<br>EXPEDIENTE 67301-2024 |
| **FECHA** | : | SAN ISIDRO, VIERNES 31 ENERO 2025 |

---

Me dirijo a usted, a fin de remitir el documento de la referencia, a través del cual se emite opinión a la Liquidación final de la intervención; "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CUTIPATA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio N.E. Nº 1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

## I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29/02/2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno; en los cuales se encuentra la intervención **"**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CUTIPATA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO**"** (indicado en el ítem 046 Anexo 01); el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N°1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR (folio 014323 al 014330), de fecha 15/03/2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento **(en adelante EL MVCS)** representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural **(en adelante PNVR)** y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (folio 00003 al 000027)

1.2 Mediante Carta N° D00058-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 02/10/2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de tres (03) módulo de la intervención del Convenio N.E. N° 1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de **S/ 97 735,99** (Noventa y Siete Mil Setecientos Treinta y Cinco con 99/100 soles). (folio 015619 al 015620)

1.3 Mediante Carta N° 144-2024/CONVENIO.NE N°1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR/NE de fecha 20/12/2024, el presidente del Núcleo Ejecutor, presenta la Liquidación Final de la intervención. (folio 010507)

1.4 Con fecha 23/12/2024, el Supervisor ING. WILMER EDISON CONDORI CARRIZALES, mediante INFORME N°136-2024/SUP-WECC, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de la intervención. (folio 010049 al 010112)

1.5 Con fecha 23/12/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), ING. YENY MACEDO CONDORI, emite el INFORME N° 003-2024-SSMP-OS-6681-2024-YMC, dando su conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (folio 010038 al 010045)

1.6 Con INFORME N°040-2024/OS/6800-DCZ de fecha 23/12/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), CPC. DINA CARRASCO ZUÑIGA, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (folio 010013 al 10017)

1.7 Con INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 020-2025-MAP de fecha 18/01/2025, del Especialista en liquidación de proyectos, CPC. Mónica Aliaga Pérez, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

## II. BASE LEGAL

2.1 Ley Nª 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
2.3 Ley Nª 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
2.7 Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
2.11 Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

## III. ANALISIS

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 020-2025-MAP del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

### 3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 165 días
- Fecha de inicio : 10/07/2024
- Fecha de término programado : 21/12/2024
- Ampliación de plazo N° 01 : 0,00 días
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 0,00 días
- Fecha de Término de obra según ampliaciones de plazo : 0,00 días
- Fecha de termino de la obra : 30/11/2024
- Suscripción del Formato N°22 : 05/12/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 59
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 03
- N° Módulos Habitacionales construidas : 56

### 3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.E.) : S/ 2 444 808,24
- Monto desembolsado PNVR : S/ 2 164 200,87
- Aporte de usuarios : S/ 280 607,37
- **Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 97 735,99 ***
- Presupuesto total obra modificado : S/ 2 334 636,64
- Monto financiado modificado : S/ 2 066 464,88
- Aporte beneficiario modificado : S/ 268 171,76
- Monto total ejecutado : S/ 1 781 147,47
- **Devolución saldo de Intervención : S/ 285 317,41 ***
- **Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 383 053,40 (*+*)**
- Monto total liquidado : S/ 2 049 319,23
- Ejecución financiera (%) PNVR : 86.19 %

3.3 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.5 Asimismo, estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

## IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE 1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.

27/02/2025 15:07:40 PM ATAPAUCAR GUEVARA FERNANDO

4.4 Señalar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.

4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR

4.6 Por lo tanto, el suscrito ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD[1] : S/ 2 444 808,24
- El monto total liquidado : S/ 2 049 319,23
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 383 053,40
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 56
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 03
- Inicio de obra : 10/07/2024
- Término de obra : 30/11/2024
- Suscripción del Formato N.º 22 : 05/12/2024

## V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: PERALTA APARICIO Anibal FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/01/31 12:33:00-0500

**ARQ. ANIBAL PERALTA APARICIO**
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

[1] Resolución Directoral Nº 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

27/02/2025 15:07:40 PM ATAPAUCAR GUEVARA FERNANDO

**INFORME DE LIQUIDACION N° 020 -2025-MAP**

| | | |
|---|---|---|
| **A** | : | **ARQ. ANIBAL PERALTA APARICIO**<br>Representante.<br>Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR |
| **ASUNTO** | : | Liquidación Final de la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CUTIPATA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE N° 1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento. |
| **REFERENCIA** | : | a) CARTA N° 138-2024/SUP-WECC<br>b) CARTA N° 144-2024/CONVENIO.NE N°1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR/NE.<br>(HT 67301-2024)<br>c) INFORME N° 040-2024/OS/6800-DCZ<br>d) INFORME N° 003-2024-SSMP-OS-6681-2024-YMC |
| **FECHA** | : | San Isidro, 18 de enero del 2025. |

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: **"**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CUTIPATA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO**",** Convenio N.E. N.º 1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

## I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29/02/2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno; en los cuales se encuentra la intervención **"**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CUTIPATA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO**"** (indicado en el ítem 046 Anexo 01); el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N°1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR (folio 014323 al 014330), de fecha 15/03/2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento **(en adelante EL MVCS)** representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural **(en adelante PNVR)** y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (folio 00003 al 000027)

1.2 Mediante Carta N° D00058-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 02/10/2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de tres (03) módulo de la intervención. del Convenio N.E. N° 1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de **S/ 97 735,99** (Noventa y Siete Mil Setecientos Treinta y Cinco con 99/100 soles). (folio 015619 al 015620)

1.3 Mediante Carta N° 144-2024/CONVENIO.NE N°1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR/NE de fecha 20/12/2024, el presidente del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención. (folio 010507)

1.4 Con fecha 23/12/2024, el Supervisor ING. WILMER EDISON CONDORI CARRIZALES, mediante

INFORME N°136-2024/SUP-WECC, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de la intervención. (folio 010049 al 010112)

1.5 Con fecha 23/12/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), ING. YENY MACEDO CONDORI, emite el INFORME N° 003-2024-SSMP-OS-6681-2024-YMC, dando su conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (folio 010038 al 010045)

1.6 Con INFORME N°040-2024/OS/6800-DCZ de fecha 23/12/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), CPC. DINA CARRASCO ZUÑIGA, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (folio 010013 al 10017)

## II. BASE LEGAL

2.1 Ley Nª 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
2.3 Ley Nª 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
2.7 Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
2.11 Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

## III. ANALISIS:

3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

*(…)*

*b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

*c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

*(…)*

*h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

*(…)*

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(…)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."

3.3 La Ley Nº 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores.

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015[1], establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

*(…)*

[1] Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

*20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*
*(…)*

3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

*Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

*La liquidación final del convenio se sustenta en:*

*a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estado de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
- *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT)* [2]
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
- *Cuaderno de incidencias original.*
- *Planos de replanteo de corresponder.*
- *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
- *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
- *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
- *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*
- *Acta de término de obra.*
- *Acta de rendición de cuenta Final.*

[2] Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

*b) El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención*.

Según lo establecido en la directiva:

**3.7 ASPECTOS TÉCNICOS**

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 165 días
- Fecha de inicio : 10/07/2024
- Fecha de término programado : 21/12/2024
- Ampliación de plazo N° 01 : 0,00 días
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 0,00 días
- Fecha de Término de obra según ampliaciones de plazo : 0,00 días
- Fecha de término de la obra : 30/11/2024
- Suscripción del Formato N°22 : 05/12/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 59
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 03
- N° Módulos Habitacionales construidas : 56

**3.8 ASPECTOS FINANCIEROS**

- Presupuesto total de obra (E.E.) : S/ 2 444 808,24
- Monto desembolsado PNVR : S/ 2 164 200,87
- Aporte de usuarios : S/ 280 607,37
- **Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 97 735,99***
- Presupuesto total obra modificado : S/ 2 334 636,64
- Monto financiado modificado : S/ 2 066 464,88
- Aporte beneficiario modificado : S/ 268 171,76
- Monto total ejecutado : S/ 1 781 147,47
- **Devolución saldo de Intervención : S/ 285 317,41***
- **Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 383 053,40 (*+*)**
- Monto total liquidado : S/ 2 049 319,23
- Ejecución financiera (%) PNVR : 86.19 %

3.9 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.10 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

## IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE 1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural

– PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.

4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.

4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR

4.6 Por lo tanto, el suscrito ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD[3] : S/ 2 444 808,24
- El monto total liquidado : S/ 2 049 319,23
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 383 053,40
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 56
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 03
- Inicio de obra : 10/07/2024
- Término de obra : 30/11/2024
- Suscripción del Formato Nº 22 : 05/12/2024

## V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

CPC. MONICA ALIAGA PEREZ
CONTRATO N° 215-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001-ASP

[3] Resolución Directoral Nº 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

# FORMATO Nº 27

## FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

| N° | Descripcion | Presupuesto de Obra | Financiamiento del PNVR | Aporte Comunal | Nº Viviendas |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Programado | 2,444,808.24 | 2,164,200.87 | 280,607.37 | 59 |
| 2 | Liquidado | **2,049,319.23** | 1,781,147.47 | 268,171.76 | 56 |

## CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CONVENIO N° 1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR

## DEPARTAMENTO DE PUNO

| N° | NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | LOCALIDAD | MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO | MONTO EJECUTADO ACUMULADO | APORTE COMUNAL | INTERES S/ | (*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA | MONTO TOTAL DE LIQUIDADO S/ | (**) DEMANDA JUDICIAL | NORMATIVA DE LIQUIDACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CUTIPATA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | AZÁNGARO | ACHAYA | C.P. CUTIPATA | 2,164,200.87 | 1,781,147.47 | 268,171.76 | 0.00 | **383,053.40** | **2,049,319.23** | 0.00 | RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR |

(*) Hasta la ultima rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/ proceso Judicial

**III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA**

En virtud a lo señalado en el INFORME Nº 040-2024/OS/6800-DCZ, Presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° 00000008-2025/VMVU/PNVR/UGT-aperaltaa , presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA:

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA

Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.01.2025 19:45:36 -05:00

RESPONSABLE DE LA UNIDAD GESTION TECNICA

**I.- CONFORMIDAD FINANCIERA**

Conforme a la **CARTA N° 144-2024/ CONVENIO.NE Nº 1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR/NE**, presentado por el NE, he revisado,verificado,evaluado y confrontado los documentos de la Liquidacion final del **Convenio** indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la Liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideracion el informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobacion de la liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.

C.P.C. MONICA ALIAGA P.

FECHA: 23/12/2024

CPC. DINA CARRASCO ZUÑIGA
MAT. Nº 3872
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO
LIQUIDADOR DEL PNVR(o quien haga sus veces)
CPC DINA CARRASCO ZÚÑIGA
OS 6800 -2024

**II.- CONFORMIDAD TECNICA**

Visto el Informe **Nº 136-2024/SUP-WECC** del Supervisor y luego de la revision del sustento y documentacion presentada, considero procedente la aprobacion de la liquidacion final del convenio. El informe guarda relacion con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad tecnica a la liquidacion final del convenio indicado.

Ing. Edison Condori Carrizales
SUPERVISOR
INGENIERO CIVIL
CIP 117958
CL Nº 144-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

Yeny Macedo Condori
CIP. N° 204915
INGENIERO CIVIL

Ing. Ronald Apaza Pari
SERV. DE COORD. DE PROYECTOS
PNVR - PUNO - CENTRO
OS: 6497-2024

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA

Firmado digitalmente por:PERALTA APARICIO Anibal FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2025/01/31 12:35:27-0500

REPRESENTANTE DEL PNVR
ARQ. ANIBAL PERALTA APARICIO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

00010013

**INFORME Nº 040-2024/OS/6800-DCZ**

| | | |
|---|---|---|
| **A** | : | **ING. KARINA HUAMAN LAURENTE**<br>Responsable de la Unidad de Gestión Técnica<br>Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR |
| **ASUNTO** | : | **Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR.** |
| **REFERENCIA** | : | a) CARTA N° 138-2024/SUP- WECC<br>*b) CARTA N°144-2024/CONVENIO NE Nº 1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR/NE*<br>c) CARTA N° 125-2024/NE-1082-2102-2023-059-PUN/RES-AYC |
| **FECHA** | : | Juliaca, 23 de diciembre del 2024. |

Me dirijo a usted, en atención al documento de referencia, a) mediante el cual se da conformidad a la Liquidación del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CUTIPATA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio NE N° 1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR.**

Al respecto, se informa lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante **Resolución Directoral Nº 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29/02/2024, se aprobó el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CUTIPATA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (en adelante, el "Proyecto"), el mismo que generó la suscripción del Convenio Nº 1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15/03/2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.2. Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 29.02.2024, se aprueba el financiamiento de 202 proyectos priorizados de mejoramiento de vivienda rural.

1.3. Con fecha 20/12/2024, el **Residente de Obra Ing. ARTURO YUCRA CALLATA**, mediante **INFORME N° 125-2024/NE-1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR/RES-AYC**. Solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR.

1.4. Con fecha 23/12/2024, el Supervisor, **Ing. WILMER EDISON CONDORI CARRIZALES**, luego de la revisión emite **la aprobación mediante el INFORME N° 136-2024/SUP–WECC** La Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE Nº 1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR.

1.5. Con fecha 23/12/2024, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **Ing. Yeni Macedo Condori**, emite el **INFORME 003-2024-SSMP-OS-6681-2024-YMC**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE Nº 1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR.

.....
CPC. DINA CARRASCO ZUÑIGA
MAT. Nº 3872
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

1.6. Con fecha 20/12/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final del CONVENIO NE Nº 1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR al supervisor de obra mediante CARTA N° 144-2024/ CONVENIO NE Nº 1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR/NE..

## II. BASE LEGAL

2.1. II.1.Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, *productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.*

2.2. Ley Nº 30156: Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.

2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF

2.5. II.5.Decreto Supremo Nº 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.

2.6. Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores".

2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".

2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"

2.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

2.11. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

## III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

CPC. DINA CARRASCO ZUÑIGA
MAT. Nº 3872
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

00010015

A. Del Proyecto

| | |
|---|---|
| **Obra** | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CUTIPATA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" |
| **Convenio NE** | N° 1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR |
| **Número programado de viviendas** | 59 |
| **Número ejecutado de viviendas** | 56 |
| ***Residente de Obra*** | *ING. ARTURO YUCRA CALLATA* |
| **Supervisor de Obra** | ING. WILMER EDISON CONDORI CARRIZALES |
| **Fecha de inicio** | 10/07/2024 |
| **Fecha de término programada** | 21/12/2024 |
| **Plazo de Ejecución de Obra** | 165 días calendario |
| **Ampliación de Plazo** | No se tuvo ninguna ampliación de Plazo. |
| **Fecha de Término real (F-22)** | 05/12/2024 |
| **Presupuesto Total Aprobado (E.T.)** | S/ 2 444 808.24 |
| **Presupuesto Financiado por PNVR (E.T.)** | S/ 2 164 200.87 |
| **Aporte de Usuarios (E.T)** | S/ 280 607.37 |
| **Número de viviendas - reducción de meta física** | Tres |
| **Presupuesto de reducción de meta física** | S/ 97 735.99 |
| **Presupuesto Total Modificado** | S/ 2 334 636.64 |
| **Monto Financiado por el PNVR Modificado** | S/ 2 066 464.88 |
| ***Aporte del Usuario Modificado*** | *S/ 268 171.76* |
| **Monto Total Ejecutado (PNVR)** | S/ 1 781 147.47 |
| **Monto Total Liquidado** | S/ 2 049 319.23 |
| **Saldo de Obra (Devuelto)** | S/ 285 317.41 |
| **Monto total Devuelto a RDR del MVCS** | S/ 383 053.40 |
| **Ejecución financiera (%) PNVR** | 86.19 % |

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de julio a noviembre del año 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el formato F-19 (Ficha de Aprobación de Rendición de Cuentas) por la suscrita.

B. **Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto**

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras *"(...) evaluar y dar conformidad a las*

CPC. DINA CARRASCO ZUÑIGA
MAT. N° 3872
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

*modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"*

00010016

3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".

3.3 Por tanto, corresponde al suscrito dar conformidad a la Liquidación Final Técnico – Financiera del *presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:*

- El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

**C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME Nº 063-2024/C.P.PUNO CENTRO-RAP, del responsable Regional del Proyecto o quien haga sus veces.**

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las Rendiciones de Cuentas mensuales de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del año 2023.

**D. Cumplimiento de requisitos**

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR ); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

CPC. DINA CARRASCO ZUÑIGA
MAT. Nº 3872
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

00010017

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato Nº 27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

## IV. CONCLUSIONES

4.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2102-2023-060-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva Nº 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.

4.2. *La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el* profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.

4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato Nº 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).

4.4. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación *(Formato N.º 27), ascendente a S/. 2 049 319.23 (Dos millones cuarenta y nueve mil trescientos* diecinueve con 23/100 Soles) y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a S/. 383 053.40 (Trescientos treinta y tres mil cincuenta y tres con 40/100 Soles).

## V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente.

Atentamente,

CPC. DINA CARRASCO ZUÑIGA
MAT. Nº 3872
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

C.P.C DINA CARRASCO ZÚÑIGA
O/S Nº 6800-2024

| N° | RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO | N° DE CONVENIO | FECHA DE INICIO | FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según F-22)* | MARCO DE INTERVENCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | R.D. Aprobacion de Exp.Tecnico RD. Nº 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR R.D. Aprobacion Financiamiento RD. Nº 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CUTIPATA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CONVENIO N° 1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR | 10/07/2024 | 5/12/2024 | PMAHF |

.....

*CPC. DINA CARRASCO ZUÑIGA*
MAT. Nº 3872
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

## ANEXO N° 02

### RESUMEN DE DEVOLUCION

| N° | CONVENIO | DENOMINACION DEL CONVENIO | REGION | DCTO | BANCO | N° DE CUENTA DEL NE | MONTO | MONEDA | FECHA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CONVENIO N° 1082-2102-2023-059-PUN/VMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CUTIPATA - DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | 0P 0663991 | NACION | 00-721-350258 | 285,317.41 | SOLES | 17/10/2024 | SALDOS DE OBRA |
| 2 | | | | 0P 0929500 | NACION | 00-721-350258 | 97,735.99 | SOLES | 5/10/2024 | REDUCCIÓN DE META FÍSICA |
| | | | | | | TOTAL | **383,053.40** | | | |

CPC. DINA CARRASCO ZUÑIGA
MAT. N° 3872
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO